RESOLUCIÓN No. 048 **DE** 23 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-001-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

El Secretario de Educación Departamental (E) mediante Res.N°186 del 20/02/2024 y 196 del 21/02/2024 con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales conforme al Decreto No. 324 del 19 de agosto de 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL CON FUNCIONES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS Y CUIDADORES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2024, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($7.647.436.367,24),** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **N° 272 del 19/01/2024**

Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza y obejto del servicio a contratar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa consagrado en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Que, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde el día 06/02/2024 a través del Portal Único de Contratación SECOP II. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en un término de cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas integralmente y publicadas en el portal del Secop II

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que, el Manual de Contratación de la Gobernación del Putumayo, establece que cada proceso de contratación tendrá un comité evaluador, que esta integrado por:

RESOLUCIÓN No. 048 DE 23 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-001-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

1. Jefe de oficina de Contratación y/o su delegado o profesional de apoyo que se asigne, para la verificación de su contenido jurídico
2. Secretario de Hacienda o su delegado, en su contenido financiero
3. Secretario de Despacho que requiera el contrato o que haya generado la necesidad y/o su delegado o profesional de apoyo que se asigne, en su contenido técnico.

Los Funcionarios antes mencionados podrán apoyarse en aquellos que en función de la especialidad, experiencia y conocimiento, puedan coadyuvar con la respectiva evaluación; El Comité de evaluación será designado dentro del Acto administrativo de apertura del proceso o ,mediante acto administrativo que se profiera por el ordenador del gasto.

Que, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

Que, es deber del Ordenador del Gasto, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, articulo 209 de la Carta Constitucional y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SED-SASI-001-2024**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL CON FUNCIONES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS Y CUIDADORES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2024, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** De conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO. - La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la misma, cuenta con un presupuesto oficial por la suma de de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y**

RESOLUCIÓN No. 048 DE 23 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-001-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($7.647.436.367,24), Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **N° 272 del 19/01/2024**

No obstante lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

TERCERO: La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Disponer para el presente proceso el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Nota: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO : La Entidad en virtud de Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SED-SASI-001-2024**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **COMPONENTE TECNICO Y DE EXPERIENCIA:** SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL o QUIEN HAGA SUS VEECES.

- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:** SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL o QUIEN HAGA SUS VECES.

- **COMPONENTE JURÍDICO:** JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN. o QUIEN HAGA SUS VECES.

QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SED-SASI-001-2024.**

RESOLUCIÓN No. 048 DE 23 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-001-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

SEXTO: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de Contratación y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

SEPTIMO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador. -

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforme Secop II página Web: www.colombiacompra.gov.co, dentro del proceso No. **SED-SASI-001-2024**, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 23 FEB 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

BERNARDO ALVARO SALAS SALAS

Secretario de Educación Departamental (E) mediante Res.N°186 del 20/02/2024 y 196 del 21/02/2024 con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales conforme al Decreto No. 324 del 19/08/2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo.

PROYECTÓ CJ: DANIELA FERNANDA FAJARDD BOLAÑOS – PROFESIONAL ESP. DE APOYO OCD
REVISÓ CJ: WILLIAM ARMANDO DIAZ CHAMORRO-JEFE OFICINA DE CONTRATACION DEPARTAMENTAL
REVISÓ CJ: DANIELA RODRIGUEZ LOPEZ- PROFESIONAL ESP. DE APOYO SED
REVISÓ CJ:MARIA ALEJANDRA HIDALGO CALIZ –ASESORA DESPACHO SED